

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción II, de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”...

En este sentido, de acuerdo a las recientes reformas constitucionales, el derecho a la vivienda, se ha traducido como un derecho humano fundamental en nuestra carta magna.

SEGUNDO: En el Plan Nacional de Desarrollo, uno de sus principios fundamentales es la política de población, orientando sus esfuerzos, para que las tendencias demográficas estén alineadas con las expectativas de desarrollo social y económico, que aseguren un bienestar social e individual de la población, por lo que la política poblacional consistirá, en que las decisiones de los individuos respecto a su movilidad demográfica, la fecundidad, la atención a la salud y la formación de los hogares, se finquen en un marco institucional que proteja la autonomía y la libertad de las personas, convirtiéndose en una palanca de desarrollo poblacional.

TERCERO: El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 4.7.1, establece el fomento a un Desarrollo Eficaz y Sustentable, mediante la líneas de acción, a fin de planear nuevas zonas de crecimiento urbano, de manera ordenada y planificada, con el fin de atender la dinámica poblacional, además del fomento a la construcción de desarrollos urbanos integrales periféricos, con viviendas dignas, infraestructura hidráulica, energética, de vialidad y transporte, con equipamientos sociales, comerciales y de trabajo, que hagan sustentables dichos desarrollos.

CUARTO: En este orden de ideas y consiente del derecho fundamental que tienen todos los zacatecanos no solo a una vivienda digna, sino a la certeza jurídica de ese derecho, orientado a un desarrollo urbano ordenado, eficaz y eficiente, donde tengan a su alcance los servicios básicos de agua, electricidad, drenaje, salud, educación y acceso a las diferentes vías de comunicación, a fin de estar en aptitud de alcanzar un desarrollo humano e intelectual pleno, que dé como resultado un desarrollo emocional y económico entre los sectores de la población.

Permanente
Se turna a la Comisión de Presupuesto
Cuenta Pública
ZACATECAS, ZACA. 29 DE JUNIO DE 2016

En este sentido el Gobierno que represento, ha convenido con la empresa denominada Empresazac S. A de C.V., celebrar un contrato de permuta, respecto de un predio patrimonio estatal, por otro, propiedad de la persona jurídico colectiva mencionada, con la finalidad de que las personas que se encuentran asentadas en forma irregular dentro del terreno de dicha empresa, puedan obtener la certeza legal de una escritura que ampare el dominio de sus respectivas viviendas y con ello lograr los objetivos planteados tanto a nivel nacional como estatal, en el tema de política poblacional.

QUINTO: El predio patrimonio de Gobierno del Estado, que da en permuta con Empresazac S.A. de C.V., se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

UBICACIÓN:

En el Boulevard El Bote S/N de Ciudad Argentum, al Noreste de Ciudad Administrativa de Zacatecas, Zac.

SUPERFICIE: 39,880.44 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Noreste: 144.37 metros, colindando con propiedad de Gobierno del Estado.

Al Sureste: En dos líneas de 87.43 y 228.59 metros, lindando la Primera línea con propiedad de EMPRESAZAC, y la segunda con propiedad de Gobierno del Estado.

Al Suroeste: 154.41 metros, limitando con Boulevard El Bote.

Al Noroeste: 209.49 metros, colindando con propiedad de Gobierno del Estado.

SEXTO: El predio propiedad de la empresa denominada Empresazac S.A. de C. V., tiene una superficie de 174, 783.68 metros cuadrados, conformada por dos fracciones una de 37,970.06 m² y otra por 136, 813.62 m²., ubicados en terrenos del Ejido La Pimienta en la ciudad de Zacatecas, identificado como predio rústico, parcela 86, Z 3P1/1, terrenos del Ejido de la Pimienta, Colonia Ejido La Pimienta, Zacatecas, Zac., cuyas dimensiones y colindancias, se especifican en el cuadro de construcción de la documentación integrada en el expediente técnico de la presente iniciativa.

SÉPTIMO.- Con la presente iniciativa se pretende obtener la autorización de esa Asamblea Popular a fin de poder otorgar certeza jurídica a las familias de las Colonias

Luis Donaldo Colosio y parte de la Lázaro Cárdenas, que se encuentran asentadas de forma irregular en terrenos de la persona jurídico colectiva denominada Empresazac S.A. de C.V. y con ello obtengan un patrimonio legalmente asegurado para sus posesionarios originales y sus descendientes.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

Por parte de Gobierno del Estado:

- Copia Certificada del acta 19881, volumen 458 del protocolo a cargo del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 en el Estado, que contiene la escritura del predio propiedad de Gobierno del Estado.
- Certificado de libertad de gravamen 085398, expedido por la Oficial Registradora del Distrito Judicial de la Capital, en fecha dos de los corrientes, que ampara la propiedad de Gobierno Estatal.
- Avalúo comercial del predio propiedad de Godezac.
- Avalúo catastral del predio propiedad de Godezac.
- Plano del predio, con superficie, medidas y colindancias.
- Dictamen emitido por el Secretario de Infraestructura en el sentido que el predio del Gobierno Estatal, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinado al servicio público estatal o municipal.

Por parte de Empresazac S.A. de C.V.

- Solicitud del representante legal de Empresazac S.A. de C.V., dirigida al Ejecutivo del Estado, para que se presente ante esa Asamblea Popular la presente iniciativa.
- Copia fotostática certificada del acta 19249, volumen 481, del Protocolo a cargo del Licenciado Raúl Castro Montiel, Notario Público número 1 en el Estado, que contiene la escritura que ampara la propiedad de la persona jurídico colectiva.
- Copia fotostática certificada de la Escritura 18514, volumen 446 a cargo del Licenciado Raúl Castro Montiel, Notario Público número uno del Estado, tirada en fecha 06 de agosto de 2004, la cual contiene el Acta Constitutiva de la empresa denominada Empresazac S.A. de C.V.
- Certificado de libertad de gravamen 087744, emitido por la Oficial Registradora del Distrito Judicial de la Capital, que ampara el predio propiedad de la empresa.
- Avalúo comercial del predio de la empresa, elaborado por la Arquitecta Maria Eugenia Lozano Vargas.
- Avalúo Catastral del predio propiedad de la empresa.
- Plano de la superficie de terreno, propiedad de la empresa a permutar con Gobierno del Estado.

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autorice al Gobierno del Estado, desincorporar de su patrimonio la superficie de 39, 880.44 metros cuadrados, para su posterior enajenación en la modalidad de permuta con la empresa denominada Empresazac S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El proyecto destino del predio que el Gobierno del Estado recibirá en permuta, con superficie de 174, 783.68 metros cuadrados, será para otorgar certeza jurídica a las familias que se encuentran asentadas en forma irregular en las Colonias Luis Donaldo Colosio y parte de la Lázaro Cárdenas.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo de la permuta, correrán a cargo de las partes contratantes.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAIME SANTOYO CASTRO



Acose

MEMORÁNDUM No. 2214

PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013-2018

Zacatecas, Zac., 29 de julio del 2016.



**C. DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
P R E S E N T E.**



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Gobierno del Estado, a desincorporar de su patrimonio y su posterior enajenación en calidad de permuta un bien inmueble, a favor de Empresazac, S.A. de C.V.** presentada por el Ciudadano Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.



**A T E N T A M E N T E
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN PERMANENTE
DIPUTADO PRESIDENTE**



HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.- Para su conocimiento.

